

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año VI

28 de septiembre de 1987

— Número 15

Página 133

II LEGISLATURA

SUMARIO

1. PROYECTOS DE LEY.

CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR EL PLAN DE OBRAS DE LA COMARCA DE ACCION ESPECIAL "ZONA-SUR", PARA EL PRESENTE EJERCICIO.

1-00

Enmienda a la totalidad con texto alternativo, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Regionalista y Mixto.

1. PROYECTOS DE LEY.

CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR EL PLAN DE OBRAS DE LA COMARCA DE ACCION ESPECIAL "ZONA-SUR", PARA EL PRESENTE EJERCICIO.

Enmienda a la totalidad con texto alternativo, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Regionalista y Mixto.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria de la enmienda a la totalidad con texto alternativo presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Regionalista y Mixto al proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario para financiar el Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial "Zona-Sur", para el presente ejercicio.

Sede de la Asamblea, Santander, 25 de septiembre de 1987.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria.

Fdo.: Eduardo Obregón Barreda.

A LA COMISION DE INDUSTRIA, ORDENACION DEL TERRITORIO, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS.

Los Grupos Parlamentarios Socialista, Regionalista y Mixto (CDS) presentan la siguiente enmienda a la totalidad con texto alternativo al Proyecto de Ley sobre CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR EL PLAN DE OBRAS DE LA COMARCA DE ACCION ESPECIAL "ZONA SUR" PARA EL PRESENTE EJERCICIO, todo ello de acuerdo con lo contemplado en el artículo 106.3 y siguientes del Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria.

En Santander, a 21 de septiembre de 1987.

Fdo.: Juan González Bedoya. Portavoz del G.P. Socialista.- Miguel Angel Revilla Roiz, Portavoz del G.P. Regionalista.- Manuel Garrido Martínez, Portavoz del G.P. Mixto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El acuerdo del Consejo de Ministros del 5 de junio del presente año prorrogando las actuaciones especiales a desarrollar en la denominada Comarca de Acción Especial "Zona Sur" de Cantabria por un período de otros dos años supone la asignación a la Diputación Regional de recursos procedentes del Ministerio para las Administraciones Públicas, recursos que, de acuerdo con la normativa vigente, deben ser complementados con aportaciones regionales y municipales en cuantías mínimas también determinadas.

La Comarca de Acción Especial "Zona Sur", cuya declaración oficial como tal se produjo para un período de cinco años con fecha del 29 de enero de 1982, ahora prorrogado con otros dos años, está integrada por los municipios de Campóo de Yuso, Hermandad de Campóo de Suso, Pesquera, Las Rozas de Valdearroyo, San Miguel de Agüayo, Santiurde de Reinosa, Valdeolea, Valdeprado del Río y Valderredible. Es en estos Ayuntamientos donde se ha producido en los años pasados una serie de inversiones tendentes a subsanar las deficiencias en alumbrado público, abastecimiento de agua potable, alcantarillado, pavimentación de vías públicas y otros equipamientos comunitarios considerados de carácter básico fundamental. Sin embargo, esas acciones de carácter especial no han sido suficientes para subsanar debidamente las deficiencias infraestructurales, lo que aconsejó la prórroga de las mismas, previa solicitud de la Diputación Regional de Cantabria y una vez verificados por el organismo competente los datos aportados para tal fin.

En consecuencia, procede la elaboración de un nuevo Plan de la Comarca Especial "Zona Sur" para el presente ejercicio, dotado presupuestariamente con la aportación ya realizada de 116.110.000 pesetas procedentes del Ministerio de las Administraciones Públicas, y, además, con otra aportación no inferior al 275 por 100 de aquella cantidad, a desembolsar por los municipios afectados y por la Diputación Regional de Cantabria, tal como contempla la normativa vigente sobre los Planes de Obras y Servicios Municipales y Regionales.

No existiendo en los Presupuestos Generales de la Diputación para 1987 crédito adecuado para la financiación del mencionado Plan especial, es necesario habilitarlo en cumplimiento

de lo establecido en la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria.

ARTICULO PRIMERO

Se concede un crédito extraordinario de 435.440.500 pesetas para financiar el Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial "Zona Sur" para el presente ejercicio.

ARTICULO SEGUNDO

La aplicación presupuestaria será la siguiente: Sección 4, Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria, Servicio 3, Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio, Programa 331-23 Arquitectura y Vivienda, Subprograma 331-23.2 Plan de Obras Comarca de Acción Especial "Zona Sur", Concepto 637 Bienes destinados al uso general, Subconcepto 1 Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial "Zona Sur".

ARTICULO TERCERO

La financiación se efectuará con la subvención del Ministerio para las Administraciones Públicas por importe de 116.110.000 pesetas y se aplicará al concepto 7.142 del Presupuesto de Ingresos de esta Diputación Regional Subvención del Estado al Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial "Zona Sur"; con la aportación regional del Banco de Crédito Local por importe de 174.165.000 pesetas, que se aplicarán al concepto 9612 del Presupuesto de Ingreso del Banco de Crédito Local para el Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial "Zona Sur"; y con una aportación de la Diputación Regional de Cantabria por importe de 135.137.500

pesetas que se aplicarán al concepto 963 "Préstamos a concertar". La aportación de los municipios favorecidos por dicho Plan asciende a 10.028.000 pesetas, que se aplicarán al concepto 7.592 del presupuesto de ingresos "Aportación de Ayuntamientos al Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial (Zona Sur), dotado ya con 9.000.000 de pesetas en el presupuesto para 1987.

ARTICULO CUARTO

Las inversiones a realizar se ajustarán a la normativa vigente sobre Planes Provinciales de Obras y Servicios, de forma que contemplarán especialmente, los siguientes servicios para la zona citada:

- Alumbrado público.
- Abastecimiento de agua potable.
- Alcantarillado.
- Pavimentación de vías públicas.
- Otros equipamientos comunitarios considerados de carácter básico o fundamental.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

MOTIVACION

Este texto alternativo se ajusta mejor a la normativa legal vigente. Por otra parte, aumenta en más de cien millones de pesetas la inversión a realizar, lo que redundará en beneficio de la calidad de vida de los habitantes de la citada Comarca de Acción Especial de Campóo.

BOLETIN DE SUSCRIPCION O RENOVACION

☐ "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" 2.000 Ptas.

☐ "Diario de Sesiones" 1.500 Ptas.
(Marque con una X la suscripción deseada.) (I.V.A. incluido)

NOMBRE

DIRECCION

LOCALIDAD C. P.

PROVINCIA

Forma de pago:

Giro núm. a la Asamblea Regional de Cantabria.

Cheque núm.

Transferencia a la c/c. núm. 42.551 en la Agencia número 2, del Banco de Santander, calle Hernán Cortés, 65 de Santander.

Ingreso directo en la Caja de la Asamblea Regional de Cantabria.

....., de de 19.....

Firma:

Suscripción:

Asamblea Regional de Cantabria

c/ Alta, 31 y 33

Teléfono 376161

39008 SANTANDER

CONDICIONES GENERALES

- 1.— La suscripción es anual por años naturales. El período de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año.
- 2.— El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya abonado el importe de la suscripción.
- 3.— La administración de la Asamblea podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para los suscriptores a partir de la renovación de la suscripción.
- 4.— Los suscriptores que deseen continuar recibiendo las publicaciones deberán en el mes de diciembre cumplimentar el boletín de suscripción, a fin de continuar durante el año natural siguiente como suscriptores.